



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 610/2011

á, 29 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1371/2010 de fecha 26 de Agosto de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 13 de Septiembre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREA A TÍTULO GRATUITO DE TERRENO PARA USO PÚBLICO, DE TERRENOS UBICADO EN LA UNIDAD VECINAL N° 196, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, BARRIO "SAN CARLOS", DE PROPIEDAD DEL SR. RAÚL RODRÍGUEZ SANTIAGO.-

CONSIDERANDO:

Que, el terreno ubicado en la U.V. N° 196, atiende a un proceso de Reestructuración del "Barrio San Carlos", el cual es realizado por el Sr. Raúl Rodríguez Santiago en favor del Gobierno Municipal en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra;

Que, cursa el Testimonio N° 128/2010 de fecha 02 de Junio de 2010, sobre un Poder especial, amplio y suficiente que confieren los Sres. Juan José Masanes Rodríguez y Ana Carola Yañez Simón a favor del Sr. Raúl Rodríguez Santiago, otorgado por el Dr. Guido Guzmán Alba, Notario de Fe Pública N° 28, para que en nombre y representación de sus personas, acciones y derechos: "(...) se apersona a cualquier instancia del Ejecutivo o del Concejo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dentro del trámite de la Reestructuración del Barrio San Carlos, ubicado en la U.V. N° 196, Distrito N° 6 (trámite N° 6460/09), con el objetivo de ofertar y ceder el lote N° 46, con una extensión según títulos de 348 Mts2., de su propiedad, ubicado en la Manzana N° 47, U.V. 196 de esta ciudad. Derecho que se encuentra inscrito en los registros de Derechos Reales de este Departamento bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0046984, pudiendo suscribir la correspondiente minuta de cesión del indicado lote para áreas de uso público a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra (...);

Que, se adjunta el Testimonio N° 129/2010 de fecha 07 de Junio de 2010, sobre un Poder especial, amplio y suficiente que confieren el Sr. Marco Antonio Masanes Rodríguez y Claudia Ferreira Justiniano a favor del Sr. Raúl Rodríguez Santiago, otorgado por el Sr. Guido Guzmán Alba, Notario de Fe Pública N° 28, para que en nombre y representación de sus personas, acciones y derechos: "(...) se apersona a cualquier instancia del Ejecutivo o del Concejo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dentro del trámite de la Reestructuración del Barrio San Carlos, ubicado en la U.V. N° 196, Distrito N° 6 (trámite N° 6460/09), con el objetivo de ofertar y ceder los siguientes lotes de su propiedad: U.V. 196, Mza. 49, Lotes Nos. 4, 5 y 36, Sup. 362.88 Mts2, cada uno, Matrícula en derechos Reales N° 7.01.1.06.0046891, U.V. 196, Mza. 50, Lote N° 44, Sup. 544.32 Mts2, y Lote N° 24, Sup. 363.88 Mts2., Matricula en Derechos Reales Nos. 7.01.1.06.0046890, pudiendo suscribir la correspondiente minuta de cesión del indicado lote para áreas de uso público a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la sierra (...);

Que, cursa el Registro de la Propiedad Inmueble, de fecha 19 de Septiembre de 2007 emitido por el instituto Geográfico Militar del terreno ubicado en el Cantón Cotoca, Sección Primera a nombre del Sr. Raúl Rodríguez Santiago, con Código Catastral N° 07010201-83525-1, con una superficie de 25.000,00 M2, el mismo que la obtuvo por Minuta de transferencia de Lote de terreno realizada por la sociedad Agrícola Ganadera "El dorado Ltda.", representada por José Masanes Sole a favor del Sr. Raúl Rodríguez Santiago de fecha 10 de Abril de 2004, registrada bajo la Matrícula Computarizada N° 7011060001178, Folio N° 0185034;

Que, se encuentra fotocopia simple del Certificado Alodial de fecha 09 de Febrero de 2010 emitido por la Oficina de Derechos Reales, del Fondo denominado "Las Gramas", ubicado en el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Cantón Cotoca - Prov. Andrés Ibáñez, correspondiente a los lotes de terreno del 1 al 44, U.V. 196, Mza. N° 49, con una superficie según Título de 17002,05 M2, registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0046891 de propiedad del Sr. Marco Antonio Masanes Rodríguez, mediante Compra-Venta, Escritura privada de fecha 31 de Enero de 2004, otorgado ante el Notario de Fe Pública N° 28-Guido Guzmán Alba con Reconocimiento de Firma de fecha 03 de Febrero de 2004, Present. N° 643049 de fecha 20 de Febrero de 2004;

Que, se adjunta el Certificado Alodial original de fecha 21 de Enero de 2010 emitido por la Oficina de Derechos Reales, del Fundo denominado "Las Gramas", ubicado en el Cantón Cotoca - Prov. Andrés Ibáñez, correspondiente a los lote de terreno ubicado en la U.V. 196, Mza. N° 34, Lote N° 7, con una superficie según Título de 25.000,00 M2, registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0072941 de propiedad del Sr. Raúl Rodríguez Santiago, mediante Compra-Venta, Escritura privada de fecha 16 de Abril de 2004, otorgado ante el Notario de Fe Pública N° 28-Guido Guzmán Alba con Reconocimiento de Firma de fecha 12 de Noviembre de 2007, Present. N° 1251873 de fecha 15 de Noviembre de 2007;

Que, se encuentra el Certificado Alodial original de fecha 10 de Febrero de 2010 emitido por la Oficina de Derechos Reales, del Fundo denominado "Las Gramas", ubicado en el Cantón Cotoca - Prov. Andrés Ibáñez, correspondiente a los lotes de terreno del 1 al 48, U.V. 196, Mza. N° 47, con una superficie según Título de 17223,46 M2, registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0046984 de propiedad del Sr. Juan José Masanes Rodríguez, mediante Compra-Venta, Escritura privada de fecha 31 de Enero de 2004, otorgado ante el Notario de Fe Pública N° 28-Guido Guzmán Alba con Reconocimiento de Firma de fecha 03 de Febrero de 2004, Present. N° 644352 de fecha 26 de Febrero de 2004;

Que, se encuentra el Certificado Alodial original de fecha 09 de Febrero de 2010 emitido por la Oficina de Derechos Reales, del Fundo denominado "Las Gramas", ubicado en el Cantón Cotoca - Prov. Andrés Ibáñez, correspondiente a los lotes de terreno del 1 al 44, U.V. 196, Mza. N° 50, con una superficie según Título de 16508,95 M2, registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0046890 de propiedad del Sr. Marco Antonio Masanes Rodríguez, mediante Compra-Venta, Escritura privada de fecha 31 de Enero de 2004, otorgado ante el Notario de Fe Pública N° 28-Guido Guzmán Alba con Reconocimiento de Firma de fecha 03 de Febrero de 2004, Present. N° 644352 de fecha 20 de Febrero de 2004;

Que, se encuentra el Certificado Alodial original de fecha 09 de Julio de 2010 emitido por la Oficina de Derechos Reales, del Fundo denominado "Las Gramas", ubicado en el Cantón Cotoca - Prov. Andrés Ibáñez, con una superficie según Título de 25000,00 M2, registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0072941 de propiedad del Sr. Raúl Rodríguez Santiago, mediante Compra-Venta, Escritura privada de fecha 16 de Abril de 2004, otorgado ante el Notario de Fe Pública N° 28-Guido Guzmán Alba con Reconocimiento de Firma de fecha 12 de Noviembre de 2007, adjudicado mediante instrumento N° 172/2003 de fecha 05 de Junio de 2003 - Testimonio de Medidas Preparatoria de Demanda de Rec. De Firmas - Present.- N° 1251873 de fecha 15 de noviembre de 2007;

Que, cursa el Plano de Ubicación y Uso de Suelo de fecha 21 de Diciembre de 2009, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del terreno ubicado en la Zona Noreste, U.V. 196, Mza. 42, con una superficie según Mensura de 2.970,60 M2, a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cedido por el Sr. Raúl Rodríguez Santiago, con uso de suelo destinado a Equipamiento;

Que, cursa el Pre-diagnóstico Técnico de fecha 23 de Abril de 2009, realizado ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, de la Regulación de Barrios referente al terreno denominado "San Carlos" ubicado en la U.V. 196, D.M. N° 6, en el cual se concluye que: "(...) realizada la verificación del levantamiento topográfico presentado documentación del terreno matriz con sus alodial, en la parte física se verificará el cumplimiento de lineamientos y los porcentajes de cesión que debe cumplir según su ingreso al 40% para áreas de uso público";



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, cursa el Diagnóstico Técnico de fecha 26 de Febrero de 2009, realizado ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, de la Regulación de Barrios referente al terreno denominado "San Carlos" ubicado en la U.V. 196, D.M. N° 6, en el cual se concluye que: "(...) analizado el levantamiento topográfico, presentado por los vecinos de todo el barrio, se verificó que cumple con los requisitos que se exigen para la Reestructuración de un barrio consolidado, tienen los servicios Básicos no presenta problemas legales, tiene sus calles abiertas su asentamiento data desde el año 2003 por ello recomendamos proseguir y concluir el proceso para darle su respectiva aprobación";

Que, se encuentra el Informe Técnico DOU N° 638/2010 de fecha 23 de Junio de 2010, emitido por la Arq. Ma. Rosario Bruno Gianella, Jefe Regulación de Barrios y dirigido a la Abog. Ma. Cristina Soruco, Secretaria General, que después de analizar los documentos comprendidos dentro del expediente, en sus conclusiones y recomendaciones indican que: "La reestructuración se ajusta a los lineamientos del sector, al Marco Legal y técnico que se exige, sus Áreas públicas cumplen con lo que establece por ley. Adjuntando el expediente respectivo, que respalda las conclusiones vertidas y cuyo contenido su persona tendrá a bien evaluar y dispones lo que corresponda";

Que, el Informe Legal S.A.J. N° 219/2010 de fecha 26 de Agosto de 2010 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emitido por el Abog. Greco Trujillo Cruz, Jefe del Departamento de Análisis Jurídico y la Abog. Anellice Mendoza Román, Analista Legal-SAJ, las cuales una vez revisados los antecedentes y analizada la normativa legal vigente se determinó: "(...) que se remita la Minuta de Transferencia a Título Gratuito del terreno de referencia al Concejo Municipal para su consideración y aprobación a los fines del Art. 12 num.11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, de propiedad del Sr. Juan José Masanes Rodríguez. Por otra parte, una vez aprobada la Minuta de Transferencia Gratuita de Áreas para Uso Público se recomienda se realicen los trámites necesarios hasta la inscripción de las áreas cedidas en las Oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno".

Que, la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito de Terrenos para Uso Público (en 3 ejemplares), en virtud del cual el SR. RAÚL RODRIGUEZ SANTIAGO, cede a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz una superficie de 7.898,74 m², equivalentes al 31,48% destinadas para calles, avenidas y áreas verdes, además de terrenos en custodia con una superficie de 2.343,84 m², equivalente al 9,34% sumando un TOTAL de 10.242,58 m², (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 58/100 METROS CUADRADOS), equivalente al 40,82%.

Que, el Informe COM. CONST. Y G.I. N° 599/2010, de 12 de octubre de 2010, el mismo que indica en sus recomendaciones lo siguiente:

Puesto que, dentro del presente Proceso Administrativo se han detectado defectos tanto en el Documento sobre Compromiso de Respeto a Diseño de Planimetría de fecha 06 de noviembre de 2009, como en el Acta de Inspección Ocular de fecha 30 de Abril de 2009 y se ha incumplido lo señalado en los artículos 38 y 159 del Código de Urbanismo y Obras (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038/91), ya que el Propietario-Cedente pretendería ceder a favor del G.M.A.S.C., Seis (6) lotes en custodia, equivalentes al 9,34% (2.343 Mts².) para completar el 40% total de la cesión, no existiendo una justificación técnica, ni legal dentro del expediente y siendo que la Unidad Vecinal todavía no cumple con las áreas Verdes y de Equipamiento definidas por ley; es que, en aplicación al Art. 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, concordante con el artículo 5 Inc. h) del Reglamento Interno del Concejo, se recomienda que el H. Concejo Municipal pronuncie Resolución Municipal RECHAZANDO el Proyecto de Minuta de Cesión de Terrenos a Título Gratuito para Uso Público ubicados en la zona Suroeste de la ciudad, Unidad Vecinal N° 197, Distrito Municipal N° 6, Barrio "San Carlos", de propiedad del Sr. Raúl



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el *Informe Legal S.A.J. N° 191/2011* de 31 de mayo de 2011, indica en sus conclusiones: 2.- Que se ha subsanado la documentación y las observaciones técnicas efectuadas en la Resolución Municipal N° 544/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010 por el cual se rechazó inicialmente el proyecto de Minuta de Cesión de Áreas de Uso Público, en lo que respecta al Compromiso de Respeto a Diseño de Planimetría, al Acta de Inspección y referente a la justificación técnica legal para la aplicación del Art. 38 del C.O.U. para la distribución de áreas para uso público en el presente trámite. También sus recomendaciones la remisión al Concejo Municipal para su consideración y aprobación conforme lo establece el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

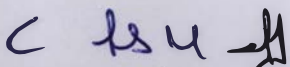
El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta de Cesión de Terrenos para Uso Público y Terrenos en Custodia, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, de una superficie de 10.242,58 m², conforme a los detalles y especificaciones legales y técnicas estipuladas en la mencionada minuta, la misma que emerge del trámite de reestructuración que realiza el Señor Raúl Rodríguez Santiago, de terrenos ubicados en la U.V. 196, Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 6, Barrio "San Carlos".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Malgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.